



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 04 de enero de 2012.-

VISTO:

La Nota N° 041/11, remitida por el D.E.M. mediante la cual informa sobre la Resolución N° 428/11 MIAyG;

Que, la Municipalidad de Dolavon, solicita oportunamente al Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería (MIAyG) el otorgamiento de una ayuda financiera para la contratación de dos personas, con el propósito de ser asignadas a tareas de fortalecimiento del desarrollo forestal que se lleva a cabo en la zona del valle del Río Chubut;

Que, oportunamente en el año 2009, se sancionó la Ordenanza N° 347/09, donde en su artículo segundo se crean las partidas presupuestarias – Vivero Forestal; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expte. N° 4462/11-MIAyG y la Resolución N° 428/11, el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería otorga un subsidio a la Municipalidad de Dolavon, por la suma total de PESOS: VEINTE MIL (\$20.000,00);

Que, el subsidio otorgado es con destino a la contratación de dos personas con el propósito de ser asignadas a tareas de fortalecimiento del desarrollo forestal que se lleva a cabo en la zona del valle del Río Chubut, por un monto equivalente a PESOS DOS MIL (\$2.000,00) cada uno por un período de cinco meses;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo los ediles destacan que es un trámite que se viene haciendo año tras año, y destacan la importancia de la actividad, por lo que aprueban el proyecto elevado por el DEM mediante la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

Leonel M. Fedeirel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon





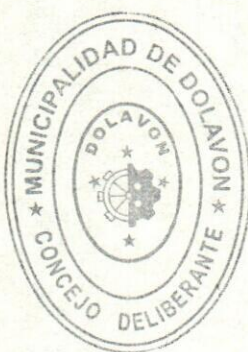
*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE en todos sus términos la RESOLUCIÓN N° 428/11 MIAyG, de fecha 26 de agosto del año dos mil once.-----

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en las Partidas Presupuestarias de la Municipalidad de Dolavon, Ingresos 03.00.67 MIAyG – Convenio Vivero Forestal; Egresos 06.08.01 MIAyG – Vivero Forestal, por la suma de PESOS: Veinte mil (.\$20.000.-)

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----




Leonel Marcelo Pedrera
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 428/2011.-

--- Dada en la 2da. Sesión Extraordinaria del Período Legislativo 2.011, del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 30 días del mes de diciembre del año 2.011. --- Acta N° 738.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 06 de enero de 2012.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 428/2011**, a los seis días del mes de enero del año dos mil doce.-----



Juan Martín Portagoray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut